

PRÓRROGA N 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0250 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE RISARALDA PARA MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL SECTOR BOMBEROS HASTA SECTOR LA GRUTA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA- CALDAS.

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JUAN CARLOS CORTÉS BERMÚDEZ**, , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.305.307 de Pereira, quien actúa en su calidad de alcalde de Risaralda- Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 29 de diciembre de 2019, por escritura pública de la Notaría única del Círculo de Risaralda- Caldas, quien obra en representación del municipio de Risaralda y para efectos de la presente prórroga se denominará se denominara **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al convenio interadministrativo No. 0250 de 2020 suscrito entre las partes el día 19 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0250 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020. **2)** Que según solicitud presentada por el Jefe de Operación y Mantenimiento y el supervisor del convenio el día 28 de diciembre de 2020 manifiestan que: *“a la fecha no se ha firmado el contrato para la ejecución de las obras objeto del convenio interadministrativo, acorde a esto se estima que las obras solo iniciarán a mediados de enero de 2021”*. **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”*. **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. **5)** En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo 0250 de 2020 hasta el día 31 de

diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2020.



WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



JUAN CARLOS CORTÉS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
Risaralda- Caldas



V.Bo. **ÁNDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**
Secretario General



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento



Elaboró: **Valentina Ángel Garcés**

Manizales, diciembre 28 de 2020

Doctor:

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Convenio No 0250 de 2020

Cordial saludo, la presente con el fin se realice la prorroga No 01 al convenio de la referencia teniendo en cuenta:

Debido a la época de fin de año se ha atrasado el suministro de la tubería por parte del proveedor en el municipio de Risaralda, esto ha generado atraso en la fecha de inicio del contrato 0258 de 2020; también el contratista ha manifestado su intención de iniciar actividades después de las fiestas de fin y comienzo de año ya que estas dificultan la consecución de personal; además de esto el Municipio ha manifestado la intención de realizar nuevas obras con cargo al convenio interadministrativo 250

Por todo lo anterior se solicita se realice la prorroga al convenio por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A.E.S.P